

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAHERMOSA**

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento N° 50 de 26-05-22, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>
Providencia de Alcaldía	26-05-22
Informe del Departamento de Personal	26-05-22
Informe de Intervención	26-05-22
Informe-Propuesta de Secretaría	26-05-22

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, sin perjuicio de la inmediata modificación de la Plantilla a que dicha oferta dé lugar, de ser preciso, que se sustanciará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL:

<i>Denominación</i>	<i>Grupo de Clasificación</i>	<i>Categoría Laboral</i>	<i>Nº Vacantes</i>	<i>Proceso selectivo</i>
Monitor de Gimnasio y Deportivo a Jornada Completa	C2	F	1	Concurso D.A.6ª
Técnico de Escuela Infantil/ a Jornada parcial	C1	FD	1	Concurso D.A.6ª
Auxiliar Ayuda domicilio a tiempo parcial	C2	F	4	Concurso D.A.6ª
Auxiliar Ayuda domicilio a tiempo parcial	C2	F	1	Concurso-oposición artículo 2
Archivera a Jornada completa	A2	F	1	Concurso D.A.6ª
Monitor ludoteca / tiempo parcial	C1	FD	1	Concurso D.A.6ª

SEGUNDO. Publicarla en la sede electrónica en la dirección <https://villahermosa.sedelectronica.es> de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia ó DOCLM correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

”En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villhermosa, en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento general.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la misma Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso o ejercitar otras acciones y derechos que se estimen más convenientes a la defensa de los derechos e intereses legítimos de los interesados.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1653

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>